



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11029

04/04/2017

28451

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La actuación del Gobierno, a través del Consejo Superior de Deportes, en relación con la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos se canaliza a través de la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta Comisión tiene como función principal elevar propuestas de sanción por infracciones a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Cabe señalar, además, que la Ley 19/2007 es de aplicación no solo a los grandes eventos deportivos, sino a todas las competiciones oficiales de ámbito estatal (es decir, en fútbol, hasta la Tercera División pero también División de Honor, Liga y Campeonato de España Juvenil) lo que incluye parte de competiciones de “aficionados” y de categorías de edad.

Allí donde no es de aplicación la Ley 19/2007, es aplicable la normativa propia de las Comunidades Autónomas, y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, además del Código Penal en todos los casos.

La Ley 19/2007 fue el resultado de un gran trabajo y consenso parlamentario, y ha representado un gran avance en la materia, abordando con amplitud tanto las conductas no deseables como las medidas para evitarlas o sancionarlas. El resultado ha sido una notoria mejora en la situación, objetivo esencial de la Ley. A punto de cumplir diez años, puede plantearse el análisis de posibles mejoras, pero la realidad en la que se basaba no ha variado sustancialmente.

Madrid, 1 de junio de 2017